

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

AUSENTES (excusados)

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2^o Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3^a Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las catorce horas y cinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 2.- CON 55/14. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LUZ Y SONIDO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AUDITORIO DEL CENTRO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de asistencia técnica de luz y sonido en las actividades programadas en el Auditorio del Centro Joven del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Merino y Merino Producciones, S.L. con C.I.F. número B-81590606 en el precio de 15.000 € y un IVA repercutido de 3.150 €, que supone una baja de 25 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Nº 3.- CON 11/15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio público de los cursos de la Universidad Popular de San Sebastián de los Reyes, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 109.016,98 €, y un IVA repercutido de 22.893,57 €.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento abierto y ordinario con criterios múltiples de selección del contrato de referencia.

DEPORTES

Nº 4.- AUTORIZACIÓN AL CLUB PEÑA CICLISTA CICLONORTE Y AL CLUB COMUNIDAD DE AFICIONADOS AL ATLETISMO Y AL CICLISMO PARA ORGANIZAR LA 1ª SPORT PARTY CLICLONORTE.

Se acuerda autorizar la celebración de una prueba deportiva de carrera a pie campo a través y con bicicleta BTT sobre un circuito cerrado de unos 6 kms., situado frente al polideportivo y por los caminos que limitan con la finca Viñuelas hasta el entorno de Fuente del Fresno, organizada por la Peña Ciclista Ciclonorte en colaboración con el Club Comunidad de Aficionados al Atletismo y al Ciclismo, prueba que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2015.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 5.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 12.298,76 euros.

Nº 6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 331.833,28 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 3.179,04 euros.

Nº 7.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 331.833,28 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 3.179,04 euros.

HACIENDA

Nº 8.- SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 511/2015 (JUVENTUD). FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS CURSOS Y ACTIVIDADES DEL ÚLTIMO SEMESTRE 2015.

Se acuerda aprobar los siguientes precios públicos:

Nombre de curso o actividad	Precio público
Curso de Monitor de ocio y tiempo libre	200 €
Cursos de Dinamización Musical (bajo, batería, guitarra española, guitarra eléctrica y combos) (precio hora)	3,64 €
Cursos de Escuela de Animación, Áreas Tiempo Libre y Desarrollo Personal y Comunitario (precio hora)	1,25 €
Cursos de Escuela de Animación, Cursos Escuela Animación: Áreas Cultura Urbana, Creatividad y NNTT (precio hora)	1,25 €
Curso de Formación Básica en Voluntariado	0,00 €*
Curso Estrategias para el acompañamiento emocional en situaciones de especial vulnerabilidad	0;00 €*
Ludoteca Familiar	10 €/mes (30 € oct-dic)
Diverteca	3,33 € (trimestre)
Pequeteca	10,00 € (oct-mayo)
Talleres infantiles (precio hora)	3,055 €
Recréate	0,00 €
La Pequeplaza	0,00 €
Bienvenidas	0,00 €

*Docentes contratados por la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

A todos los precios públicos se les aplicará un 20% de bonificación cuando los beneficiarios de las actividades acrediten la condición de familia numerosa, o 20% por estar desempleado, o 50% si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados, condiciones de los beneficiarios cuya acreditación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para 2015 en el apartado número 6.2 del artículo 4 de la Ordenanza nº 11, reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales, y en lo que se apruebe en la referida ordenanza fiscal de 2015.

RECURSOS HUMANOS

Nº 9.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN.

Se reconocen los servicios previos prestados en la Administración a empleados públicos.

Nº 10.- PRODUCTIVIDAD.

Se aprueba el abono de productividad por un total de 39.122,46 euros desglosada en los siguientes conceptos:

- Festivos (Mayo y Junio 2015).
- Guardias (Mayo y Junio 2015).
- Policía Local por asistencia a juicios (Mayo y Junio 2015).
- Policía Local por turnicidad especial (Mayo y Junio 2015).
- Policía Local por nocturnidad (Mayo y Junio 2015).
- Policía Local por fines de semana y festivos (Mayo y Junio 2015).
- Brigada de incidencias (Mayo y Junio 2015).

Nº 11.- GRATIFICACIONES.

Se aprueba el abono de gratificaciones por un total de 34.754,26 euros.

Nº 12.- COMPLEMENTO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

Se aprueba el abono de complemento de superior categoría por un total de 2.897,52 euros.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. Nº 1.- PROMEC 18/2012. NORMAS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CASSETAS EN LOS ALEDAÑOS DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

Se acuerda:

Primero.- En relación con las Normas Regulatoras del Procedimiento de autorización de instalación de sedes provisionales de peñas, asociaciones y otras entidades de carácter no lucrativo de San Sebastián de los Reyes, en los alrededores del Recinto Ferial durante las Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios:

- La derogación del apartado 2 de la Norma 1.
- El cambio de ordinal del apartado 1.3 que pasa a ser el 1.2.
- Adicionar en el apartado 1 de la Norma 1 la mención a los Grupos Políticos constituidos en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como posibles adjudicatarios de autorización de instalación.

El resto de las Normas antedichas no sufre variación.

Segundo.- Autorizar la instalación de casetas a los Grupos Políticos constituidos actualmente en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: Partido Popular (PP), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Independiente – Iniciativa por San Sebastián de los Reyes (II-ISSR), Ciudadanos (C's), Ganemos Sanse (GSS) y Si se puede!ACM. En caso de comunicar su interés en instalar la respectiva caseta queda eximidos de la aportación de documentos a que se refieren los apartados 1 a 8 de la Norma 3.

Tercero.- Tramitar el correspondiente expediente de contratación de alquiler de casetas de acuerdo a las fechas y características técnicas similares (casetas de 8x12 m con terraza de 3x1,1 m aproximadamente, etc.) que el resto de casetas de las demás entidades ciudadanas.

F.O.D. Nº 2.- AUTORIZACIÓN DE LA III CARRERA POPULAR EN FIESTAS SANSERUNIN.

Se acuerda:

Fijar la celebración de dicha prueba para las **20:30 horas del día 29 de agosto de 2015** en lugar de las 19:30 horas que inicialmente figuraba en el acuerdo tomado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión de 7 de julio del año en curso (punto nº 18 del orden del día) que queda modificado en este sentido.

F.O.D. Nº 3.- CON 28/15. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN EL ANFITEATRO DEL PARQUE DE LA MARINA CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS 2015 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Modificar el acuerdo de fecha 17 de julio de 2015 tomado por este mismo órgano colegiado (punto nº 2 del orden del día de esa sesión) en el sentido de sustituir en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares cuantas menciones se hacen al aforo máximo inicialmente previsto por el derivado del informe técnico indicado más arriba y confiriendo, por otra parte, la siguiente redacción a su cláusula 23 en lo referente al Plan de Seguridad y Evacuación:

“Plan de Seguridad y Evacuación.

El adjudicatario vendrá obligado, previa la firma del contrato, a cumplir con las medidas de seguridad en relación a aforo y evacuación, establecidas por el vigente Código Técnico de la Edificación.

De conformidad con los Informes del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Topógrafo Municipal de fecha 21/07/2015, se deduce un aforo, dependiendo de la tipología de uso, de 7.120 a 9.920 espectadores, en función de si son localidades en que los espectadores permanecen sentados o mixta (sentados y de pie, en aquellas zonas en donde legalmente está permitido); para mayor ilustración, se adjuntan al presente Pliego los citados Informes en los cuales consta, además, la medida mínima de anchura total de puertas para casos de evacuación. Para un adecuado uso del auditorio y preservación de los elementos citados, se requiere del adjudicatario, la presentación de:

1º Certificado expedido por técnico competente de cumplimiento de los requisitos establecidos por el vigente Código Técnico de la Edificación en materia de seguridad y evacuación para el uso que se pretende.

2º Plan de Autoprotección suscrito por técnico competente acreditativo de las condiciones legales vigentes; deberá contener, además, descripción del programa de actuación previo, durante y posterior a la celebración de los eventos, que garantice la efectividad, entre otros, de las medidas de seguridad y evacuación de personas así como identificación expresa de la entidad u órgano responsable de dichas funciones, con indicación del número de vigilantes y/o controladores, y responsables de seguridad que queden afectos a la ejecución de este Plan.

3º Descripción exhaustiva para cada espectáculo en lo que se refiere a las localidades, distinguiendo la reserva para espectadores sentados y/o de pie, en las zonas permitidas para ello.

Los documentos presentados por la adjudicataria serán sometidos a Informe por parte de los Técnicos Municipales competentes por razón de la materia así como por los Servicios de Protección Civil y Policía Local de este Ayuntamiento, debiendo ser subsanadas cualesquiera deficiencias advertidas. El contrato, en cualquier caso, quedará condicionado a la obtención de los previos informes favorables acerca, entre otros, de los elementos expuestos con anterioridad.

Corresponderá al adjudicatario la contratación de la vigilancia, en el interior del recinto, necesaria para la correcta prestación de los espectáculos.

Corresponde igualmente al adjudicatario mantener vigilancia 24 horas del recinto del Anfiteatro, fuera de los horarios de espectáculos, en orden a la integridad de los equipos fijos instalados en el Anfiteatro.”

Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
